



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada con fecha 13 de septiembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 12/09/2018 hasta el 16/11/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2018 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 12/09/2018 hasta el 16/11/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, 12/09/2018 hasta el 16/11/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
****2381	ALCALÁ-GALIANO ITURRONDOBEITIA, PAZ C.	79,5
****3106	ANDRÉS DE LA CALLE, ELENA	96
****5078	ALMENDROS LABRADA, M ^a CONSOLACIÓN	40,5
****1189	DE ANTONIO DIAZ, BEATRIZ	30
****4764	DE LA CALLE FERNÁNDEZ, ALMUDENA	4
****7547	DÍAZ CARRETERO, JAVIER	40
****9423	DURÁN MAÑAS, MÓNICA	3
****2808	FERNÁNDEZ BLANCO, RAQUEL	80
****3167	FERNÁNDEZ CASTRO, SALVADOR	22
****2520	GARCÍA CUBILLO, BERTA	50
****5665	GARCÍA GONZÁLEZ, DOLORES M ^a	10
****2174	GIRÓN ALONSO, HÉCTOR	7,5
****0893	GÓMEZ PRIETO, MARÍA	47,5
****6619	GONZÁLEZ CABRERO, ELENA	50
****6156	HUELMOS FERRERO, AZUCENA	73,5
****0646	LÓPEZ FRUTOS, DANIEL	51,5
****8494	PÉREZ MALDONADO, LAURA	90
****7455	PLAZA MENDOZA, SUSANA	50
****0353	ROJO GAMA, BEATRIZ	10
****9285	SAN CLEMENTE ZUÑIGA, EDUARDO	18,5
****0413	SÁNCHEZ SEGOVIA, BÁRBARA	23





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
****2381	ALCALÁ-GALIANO ITURRONDOBEITIA, PAZ CAROLINA	31	-ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales). -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. Es requisito para el acceso a la función docente.
****2117	ALONSO ARRANZ, ELENA	4	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
****3106	ANDRÉS DE LA CALLE, ELENA	20	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
****5078	ALMENDROS LABRADA, M ^a CONSOLACIÓN	40	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
****7734	DEN BREEYEN, NANJA	45	-ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales). - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

****7547	DÍAZ CARRETERO, JAVIER	10	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
****5665	GARCÍA GONZÁLEZ, DOLORES M ^a	20	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). -ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales).
****2174	GIRÓN ALONSO, HÉCTOR	16	- La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.
****0893	GÓMEZ PRIETO, MARÍA	2	-Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5 y 6 (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente).
****6619	GONZÁLEZ CABRERO, ELENA	10	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
****6156	HUELMOS FERRERO, AZUCENA	33	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b). El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)
****0646	LÓPEZ FRUTOS, DANIEL	208,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. -La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			<p>-En el certificado no aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.</p> <p>-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b). El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)</p> <p>-Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5 y 6 (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente).</p> <p>-Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV, Artículo 18.1. ("En ningún caso se podrá efectuar el reconocimiento de forma parcial de los módulos o cursos que constituyan un programa de titulación reconocida").</p>
****3877	OTERO MARTÍN, M ^a GEMA	85	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
****8494	PÉREZ MALDONADO, LAURA	28	- La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado
****9743	PERNAS IZQUIERDO, PALOMA		- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -Se solicita subsanación de la documentación presentada de Proyectos de investigación.
****0413	SÁNCHEZ SEGOVIA, BÁRBARA	31	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -No se acompaña de la diligencia, expedido por la administración educativa, que debe acompañar al certificado.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

****3305	VELÁZQUEZ MERINO, AURORA	30	<p>- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).</p> <p>-No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa.</p> <p>-En el certificado de la actividad no consta número de horas ni créditos.</p>
----------	--------------------------	----	---

